

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 20 de febrero de 2026

Analiza Congreso de Sonora reformas sobre derechos indígenas, despojo, salud mental y protección digital de menores

Hermosillo, Sonora; 19 de febrero de 2026. – En sesión ordinaria, el Pleno del Congreso del Estado de Sonora analizó iniciativas para difundir comunicaciones oficiales en lenguas originarias, aumentar las penas por despojo y ampliar la atención en salud mental en comunidades rurales; así como un exhorto para fortalecer la protección de niñas, niños y adolescentes en redes sociales.



El diputado Jesús Tadeo Mendívil Valenzuela (Morena) propuso ante el Pleno reformar la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para establecer la obligación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de difundir sus comunicaciones oficiales relevantes en lenguas originarias, bajo un enfoque progresivo e intercultural, con el fin de garantizar el acceso a la información, combatir la exclusión lingüística y fortalecer la preservación de las lenguas indígenas en la entidad.

La iniciativa presentada por la legisladora Elia Sahara Sallard Hernández (Morena) planteó reformar el artículo 323 y adicionar el 323 Bis al Código Penal, encaminado a aumentar las penas por el delito de despojo, de cinco a diez años de prisión y multa de 700 a mil Unidades de Medida y Actualización (UMAs). Además, se establecen agravantes cuando exista violencia, engaño, afectación a personas vulnerables o participación de personas servidoras públicas, entre otros supuestos.

A nombre del grupo parlamentario de Nueva Alianza Sonora, el diputado Fermín Trujillo Fuentes planteó reformar la Ley de Salud Mental con el propósito de dar cobertura de servicios de salud mental y atención a las adicciones a municipios y comunidades rurales, mediante un programa estratégico que fortalezca la detección temprana, capacite al personal y emplee herramientas digitales.

El diputado René Edmundo García Rojo (PT) dio lectura a un exhorto con el cual el Congreso del Estado de Sonora solicita al Congreso de la Unión reformar la Constitución y diversas leyes federales, con la intención de que establezca un marco integral de protección reforzada para la niñez y la adolescencia en el uso de redes sociales.

Las iniciativas y el exhorto, conforme a la naturaleza de los asuntos, se turnaron para su análisis a las comisiones de Asuntos Indígenas; Justicia y Derechos Humanos; Salud; y Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud.

Por último, la Mesa Directiva propuso sesionar en fecha distinta, toda vez que el día 24 del presente mes es inhábil; en consecuencia, la siguiente sesión se citó para el miércoles 25 de febrero a las 11:00 horas.

Realizan en la Cámara de Diputados foro sobre participación política e inclusión de las personas con discapacidad

- Necesario, buscar mecanismos que garanticen representación e inclusión en el marco normativo para personas con discapacidad: diputado Lobo Román (Morena)

La Comisión de Reforma Política-Electoral, presidida por el diputado Víctor Hugo Lobo Román (Morena), realizó el foro “Participación política e inclusión de las personas con discapacidad”, a fin de escuchar a las diputadas y los diputados, ponentes, funcionarios y asociaciones civiles para recabar propuestas que ayuden a la construcción de una democracia más justa e incluyente, y que las personas con discapacidad tengan participación política.

El diputado Lobo Román dijo que este encuentro busca garantizar que las acciones afirmativas para las personas con discapacidad formen parte del marco normativo, tengan una inclusión y que no sea solamente un tema que se vaya construyendo a través de resoluciones o lineamientos.

También, compartir experiencias, preocupaciones y balances sobre lo que hace falta, cómo se pueden resolver los problemas que tienen y que existan elementos suficientes para garantizar que las personas con discapacidad sean representadas en diferentes espacios, instituciones y cámaras.

Subrayó que aportar y abonar los elementos suficientes para construir la mejor reforma político-electoral dará mucha confianza cuando se haga de forma comprometida y trabajando en buscar mecanismos que garanticen la representación e inclusión en el marco normativo de manera ideal.

Expresó su deseo “que en este foro obtengamos los resultados e insumos para que podamos tener las expectativas cubiertas en la reforma que estamos por construir todos juntos, y que garanticemos que las acciones afirmativas se vuelvan una realidad para la ciudadanía y grupos que no han tenido una inclusión como se debe”.

Intervención de diputadas y diputados

La diputada Mónica Herrera Villavicencio (Morena) indicó que este diálogo es para garantizar la participación de las personas con discapacidad no nada más para votar sino también ser votados. “Nuestra agenda legislativa está siendo incluyente y tocando temas de inclusión en materia de salud y laboral. Entonces, es importante que tengamos esa representación”.

La diputada de Morena, Catalina Díaz Vilchis, secretaria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, estimó que las personas con discapacidad deben participar en igualdad de condiciones que las demás en la toma de decisiones, pues la democracia no se mide solamente por la existencia de elecciones, sino por quienes pueden participar y decidir, y por quienes pueden ser escuchados.

En su intervención, el diputado Juan Armando Ruiz Hernández (MC) mencionó que es una realidad que las personas con discapacidad no participan en partidos políticos; por ello, se está pidiendo el reconocimiento y la garantía del ejercicio de los derechos político-electorales, así como presupuesto para las personas paralímpicas”.

Intervención de ponentes

El magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, afirmó que la inclusión política de las personas con discapacidad no es una agenda sectorial, sino un mandato constitucional y condición mínima de

legitimidad democrática, pues así lo establece el artículo primero constitucional que obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Destacó que a nivel global más de mil millones de personas viven con alguna discapacidad y en México existen alrededor de 9.5 millones de ellas, siendo las más frecuentes la motriz, visual, auditivas y cognitivas, por lo que el desafío jurídico es claro: transformar normas y prácticas para generar la igualdad real. Sostuvo que cuando la falta de legislación impide el ejercicio pleno de los derechos político- electorales, el Estado incurre en una omisión incompatible con la Constitución.

Por su parte, la directora del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, Ruth Francisca López Gutiérrez, aseguró que en el país las personas con discapacidad aún enfrentan invisibilización y discriminación en cuanto a la decisión de la democracia, ya que todavía se duda de su capacidad para ocupar cargos de elección popular.

Adolfo Cortés Veneroso, magistrado de la Sala de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial de Veracruz, consideró que se debe promover la educación y sensibilización social, ya que muchas veces la discriminación y el desconocimiento son las principales barreras para la participación de las personas con discapacidad. Asimismo, opinó que se tiene que fortalecer el marco legal y las políticas públicas.

En su oportunidad, Miguel Ángel Correa, persona con discapacidad visual, manifestó que la nueva reforma electoral se debe construir con las aportaciones y opiniones de todas las personas. “En ella se tiene que fortalecer la democracia, la transparencia y respeto a las instituciones”.

Ernesto Martín Rosas Barrientos, licenciado en derecho, resaltó que tienen que plantearse capítulos específicos sobre la participación electoral de personas con discapacidad, ya que no es suficiente con decir que no se les debe discriminar. Es importante que los partidos sumen a personas con discapacidad en las contiendas, se hable sobre el tema y que los lineamientos se garanticen.

El director de vinculación interinstitucional de la organización Los Dos Méxicos A.C., Julián Joaquín Suarez Balcázar, expuso que la falta de una perspectiva de discapacidad en el diseño de leyes electorales ha provocado la exclusión de estos grupos en los órganos de poder. Incluso, dijo, en el INE, que es la máxima instancia que representa la diversidad, no existe una cuota para personas con discapacidad, por lo que debe empezar a incluirlos.

El director de inclusión.ogr.mx, Alberto Ruiz de la Peña, comentó que sin representación efectiva de las personas con discapacidad la democracia en México sigue incompleta, por lo que entre otros temas propuso convertir la inclusión en mandato legal permanente, institucionalizar acciones afirmativas en candidaturas y que el porcentaje mínimo sea del cinco por ciento, así como que el voto anticipado permita que personas con discapacidad que no puedan trasladarse voten desde su domicilio.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/14383-aprueba-comision-de-seguridad-social-reformas-en-favor-de-ninas-y-ninos-de-las-guarderias-del-imss>

Aprueba Comisión de Seguridad Social reformas en favor de niñas y niños de las guarderías del IMSS

- ***El objetivo es que las y los hijos de las personas trabajadoras cuenten con alimentación adecuada y suficiente.***

La Comisión de Seguridad Social, que preside el senador Alfonso Cepeda Salas, aprobó el dictamen que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de alimentación adecuada en las guarderías.

Las modificaciones a los artículos 201, 202, 203, 204, 205, 206 y 207 de la citada ley, tienen el objetivo de fortalecer las condiciones en las que las niñas y niños reciben cuidados en las guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el dictamen, la Comisión argumentó que la primera infancia es una etapa decisiva para el desarrollo físico, emocional y social de las y los niños, por lo que resulta fundamental promover entornos en los que se favorezcan prácticas cotidianas que contribuyan a su bienestar.

Además, refiere el documento, toda la alimentación constituye un componente esencial para el óptimo desarrollo temprano y forma parte de las actividades del ramo de guarderías, cuya función es el cuidado integral de las niñas y los niños durante la jornada laboral de las personas trabajadoras.

Por todo ello, se agrega en diversos artículos el término “hijas e hijos”, así como “aseguradas y asegurados”, con el fin de darle a la ley un sentido más amplio y un lenguaje inclusivo en favor de las y los hijos de las personas trabajadoras.

Entre los cambios también se incluye el término “alimentos saludables”, al referirse a los hábitos que deben promoverse, y con el propósito de armonizar la Ley del Seguro Social con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

Asimismo, se agrega el concepto de “adecuada y suficiente”, respecto de la alimentación que los servicios de guardería deben incluir, lo que es acorde con otros marcos legales tendientes a garantizar una aplicación armónica del sistema de protección a la primera infancia.

LA SUPREMA CORTE DEFINE ALCANCES DE LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESTACIONES LABORALES

- **Se garantiza claridad en la defensa de multas a personas servidoras públicas:**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) estableció como jurisprudencia que la representación legal de una institución pública puede defender a una persona servidora pública multada en un juicio de amparo, siempre que manifieste expresamente que actúa en nombre de la persona física sancionada y no de la institución.

El Pleno precisó que, conforme al artículo 192 de la Ley de Amparo, las multas por incumplimiento pueden imponerse directamente a las personas servidoras y afectar su patrimonio personal. En estos casos, la legitimación para interponer el recurso de queja corresponde a la persona física sancionada; sin embargo, la o el representante jurídico o delegado de la autoridad responsable puede promover la defensa, siempre que aclare de manera expresa que comparece en su nombre. En caso de que la representación no realice esa manifestación expresa, se entenderá que actúa en nombre de la institución, la cual carece de legitimación procesal para impugnar una sanción de carácter personal.

Esta decisión fortalece la legalidad y la correcta administración de los recursos públicos, al precisar que las instituciones no pueden emplearlos para defender intereses personales sin una representación expresa. La exigencia de señalar claramente la calidad con la que se actúa no constituye un formalismo excesivo, sino una garantía de transparencia y responsabilidad individual.

Contradicción de Criterios 175/2025. Resuelta en sesión de Pleno el 19 de febrero de 2026.

- **Se valida la distinción entre las prestaciones por riesgo de contagio en el IMSS:**

El Tribunal Pleno confirmó la constitucionalidad del artículo 10 del Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radioactivas, incorporado al contrato colectivo IMSS-SNTSS, el cual prevé prestaciones económicas para el personal que labora de manera constante y permanente en áreas de alto riesgo, tales como: urgencias, terapia intensiva, laboratorios o bancos de sangre.

La Suprema Corte concluyó que, aunque la norma establece una distinción entre el personal que labora en mayores áreas de riesgo y quienes no, esta es razonable y objetiva, compatible con el derecho a la igualdad. El Máximo Tribunal reconoció que la protección de la salud laboral no exige uniformidad en las prestaciones, sino proporcionalidad conforme al nivel de riesgo.

Este enfoque permite dirigir recursos reforzados a quienes enfrentan mayores condiciones de exposición, sin afectar el piso mínimo de seguridad y salud que debe garantizarse a todo el personal. En consecuencia, se negó el amparo promovido por una médica de una clínica familiar del IMSS que reclamaba dichas prestaciones al considerar que su labor implicaba riesgos biológicos.

Congreso de Sonora busca ampliar servicios de salud mental en zonas rurales

Angie Alvarado

JUEVES 19 FEB. 2026 - 03:45 P. M.

Reformas para difundir comunicaciones en lenguas originarias, aumentar penas por despojo, y reforzar protección de menores en redes.

En sesión ordinaria, el Pleno del **Congreso del Estado de Sonora** analizó diversas iniciativas enfocadas en derechos indígenas, combate al despojo, atención a la salud mental en zonas rurales y protección de menores en redes sociales.

Las propuestas fueron turnadas a comisiones para su estudio y dictaminación.

Proponen difundir información oficial en lenguas originarias

El diputado **Jesús Tadeo Mendivil Valenzuela** (Morena) presentó una iniciativa para reformar la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

La propuesta plantea que los **poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial estén obligados a difundir sus comunicaciones oficiales relevantes en lenguas originarias**, bajo un enfoque progresivo e intercultural.

El objetivo, explicó, es garantizar el acceso a la información, combatir la exclusión lingüística y fortalecer la preservación de las lenguas indígenas en Sonora.

Buscan aumentar penas por despojo

Por su parte, la legisladora **Elia Sahara Sallard Hernández** (Morena) propuso reformar el artículo 323 y adicionar el 323 Bis al Código Penal.

La iniciativa contempla **aumentar las penas por el delito de despojo**, pasando de cinco a diez años de prisión, además de multas de 700 a mil Unidades de Medida y Actualización (UMAs).

También establece agravantes **cuando exista violencia, engaño, afectación a personas** en situación vulnerable **o participación de personas servidoras** públicas, entre otros supuestos.

Más cobertura en salud mental rural

A nombre del grupo parlamentario de Nueva Alianza Sonora, el diputado **Fermín Trujillo Fuentes** planteó reformar la Ley de Salud Mental.

La propuesta busca **ampliar la cobertura** de servicios de salud mental y atención a las adicciones **en municipios y comunidades rurales**, mediante un programa estratégico que fortalezca la detección temprana, capacite al personal y utilice herramientas digitales.

Exhorto para proteger a menores en redes sociales

El diputado **René Edmundo García Rojo** (PT) dio lectura a un exhorto mediante el cual el Congreso local solicita al Congreso de la Unión reformar la Constitución y diversas leyes federales.

La intención es establecer un marco integral de **protección reforzada para niñas, niños y adolescentes** en el uso de redes sociales.

Las iniciativas y el exhorto fueron turnados, según su naturaleza, a las comisiones de Asuntos Indígenas; Justicia y Derechos Humanos; Salud; y Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud para su análisis correspondiente.

Pide diputado de Sonora crear mecanismos para proteger a menores de riesgos en redes sociales

Por [Redacción](#)

19 febrero, 2026

Hermosillo, Sonora; 19 de febrero de 2026.– El diputado **René Edmundo García Rojo (PT)** presentó ante el Pleno del Congreso del Estado un exhorto dirigido al **Congreso de la Unión** para que apruebe una serie de reformas orientadas a construir un **marco jurídico integral que garantice mecanismos de protección reforzada en el uso de redes sociales por parte de niñas, niños y adolescentes.**

Durante su intervención en tribuna, el legislador propuso **modificar la Constitución federal** con el fin de incorporar el principio de protección reforzada de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales. Asimismo, planteó cambios a la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, a fin de establecer obligaciones específicas para plataformas digitales y redes sociales en materia de **verificación o estimación razonable de edad, configuraciones de privacidad por defecto, mitigación de riesgos y mecanismos de protección infantil.**

Dentro del paquete de propuestas también se contempla reformar la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, con el propósito de fortalecer el marco nacional frente a los riesgos derivados del uso de redes sociales. De igual forma, se plantea modificar la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares**, para establecer **salvaguardas reforzadas en el tratamiento de datos personales de personas menores de edad en entornos digitales.**

El exhorto incluye además la actualización del **Código Penal Federal**, con el objetivo de **tipificar conductas relacionadas con la captación digital, sextorsión, manipulación de imágenes mediante inteligencia artificial y otras formas de violencia digital en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.**

La propuesta fue turnada a la **Comisión de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud** para su análisis y posterior discusión.

La iniciativa de la reforma electoral se presentará el martes, en la mañana

Alonso Urrutia y Néstor Jiménez

20 de febrero de 2026 08:15

Será el próximo martes cuando en la conferencia del pueblo se presente la iniciativa de reforma constitucional en materia electoral, anunció la presidenta Claudia Sheinbaum, quien aseguró que el documento que circuló este miércoles en la Cámara de Diputados “es falso”, por lo que pidió esperar el anuncio formal.

Ante insistentes consultas al respecto, señaló: “vamos a hablar la próxima semana. No tiene caso una reforma electoral totalmente desdibujada. O sea, hay temas que ha planteado la gente. Eso es lo que impulsamos. El martes con gusto platicamos todo lo que tiene que ver con reforma electoral”.

–Circuló un presunto proyecto de reforma electoral en el que se habla de incrementar a 508...

–No, es falso.

Por otro lado, a pregunta expresa sobre sus consideraciones de la licencia del diputado morenista Sergio Meyer para incorporarse al programa de farándula *La Casa de los Famosos*, sólo comentó: hay suplentes, ¿no?

–¿No implica ninguna inquietud, que se esté abonando a...?

–Es un asunto de Morena, en todo caso. Pero hay suplentes. Cuando un diputado se va, pues está su suplente.

Sheinbaum también descartó que esté analizando la posibilidad de realizar modificaciones en su círculo cercano de colaboradores. “Por el momento no”.

–¿Ninguno?

–No.

INM cambiará de nombre

Sheinbaum adelantó que presentará en breve una iniciativa de reforma legal para modificar al Instituto Nacional de Migración (INM), planteada por su titular, Sergio Salomón Céspedes. Con ello cambiará de nombre a Instituto de Movilidad Humana.

NL: personas que se identifican como animales impulsan ley 'antibullying'

Vianney Carrera, Corresponsal

20 de febrero de 2026 07:51

Monterrey, NL., El Congreso local León recibió una propuesta ciudadana de *ley therian* que busca eliminar en espacios públicos, privados y en escuelas el acoso a ese grupo social, integrado por personas que se identifican como animales.

El abogado Mauricio Castillo, en compañía de Luis, joven de 28 años que dijo ser integrante de la comunidad *therian*, y sostuvo verse a sí mismo como un caballo desde su infancia, acudieron ayer a la Oficialía de Partes de la legislatura estatal, donde entregaron la correspondiente iniciativa ciudadana.

Castillo explicó que solicitan en su propuesta “crear protocolos de convivencia y protección para los estudiantes en los planteles educativos, que se creen programas dentro de las escuelas (...) para evitar algún daño a terceros, evitar daños en la integridad física de los estudiantes y que los maestros sepan qué hacer en ese tipo de casos”.

Por su parte, Luis sostuvo que la iniciativa implicaría mayor bienes-tar para el grupo *therian* en Nuevo León que, dijo, incluye a más de cien personas.

“La sociedad nos toma por locos”

“Estamos tratando de sentirnos dignificados porque la sociedad siempre nos toma por locos, no tiene en cuenta nuestra opiniones (...) de alguna manera tratamos de evadir ese tipo de discriminación”, señaló.

Luis enfatizó que esta subcultura se relaciona con una conexión espiritual con el animal con el que se identifican sus miembros, por lo que las primeras manifestaciones ocurren durante la infancia, como fue en su caso, situación que le valió el rechazo de su familia.

Apuntó que al tener una conexión espiritual con un caballo, él acude a su empleo en una veterinaria como un humano corriente, pero en sus tiempos libres vive su identidad como *therian*.

“No he tenido ningún percance, no he dañado a nadie, no he molestado a nadie. Solamente lo que hago es tratar de expresarme a mi manera, como soy”, aseguró.

Añadió que con su propuesta ciudadana se busca sancionar a docentes o directivos que incumplan sus obligaciones y permitan acoso en sus aulas, por este tipo de expresión cultural u otras que consideran fuera la norma.

“Hay que crear los protocolos de seguridad para que los maestros, los directivos y los estudiantes sepan qué hacer en casos de algún conato de violencia al interior de los centros educativos”, detalló.

En Nuevo León, el fenómeno *therian* ya es parte de la cultura social de la región.

En redes sociales han circulado supuestas invitaciones a reuniones en la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Parque Fundidora, pero ambos espacios las han desmentido.

De un millón a 70 mil pesos al mes: Senado busca tope de 'pensiones doradas'; alistan debate

Morena confía que el tope a pensiones sea aprobado por todas las bancadas para eliminar beneficios a exfuncionarios 'de confianza'.



El Senado de la República votará el tope a 'pensiones doradas' para aumentar el gasto público. (Cuartoscuro)

Por Redacción
febrero 19, 2026 | 20:10 hrs

¿Se acabarán las '[pensiones doradas](#)' en México? El Senado de la República comenzará la discusión para poner un **tope a las pensiones de extrabajadores** de empresas paraestatales.

[Pável Jarero Velázquez, senador de Morena](#), adelantó que la Cámara Alta recibirá el dictamen de la presidenta [Claudia Sheinbaum para poner tope a pensiones](#) el próximo lunes 23 de febrero, y que una vez que se presente comenzará una "**amplia discusión y análisis**" para terminar con los ingresos millonarios a personas con "puestos de confianza" de la Administración Pública Federal.

Con esta medida, se prevé que las pensiones **bajen de hasta un millón de pesos a 70 mil pesos**, con un tope que se prevé que se establezca formalmente una vez que se de a conocer el dictamen.

Pável Jarero adelantó que se prevé que la iniciativa para eliminar las pensiones doradas avance con el respaldo de todas las bancadas, considerando a Movimiento Ciudadano, el PAN y el PRI, debido a que "**no se puede estar en contra** de que dejen de existir ese tipo de beneficios".

La iniciativa plantea que la pensión de exfuncionarios no exceda el 50 por ciento de las remuneraciones que percibe la presidenta Claudia Sheinbaum, además de que **nunca se afectará a trabajadores sindicalizados** o con contratos colectivos.

Esta medida también servirá para **reducir la brecha de desigualdad** entre servidores públicos, a fin de acortar las distancias entre los trabajadores de confianza con los trabajadores regulares en sus pensiones.

¿Qué pasará con el dinero que quitarán de las 'pensiones doradas'?

La presidenta **Claudia Sheinbaum** adelantó el 18 de febrero que el dinero de las [pensiones doradas, que se entrega a trabajadores de Luz y Fuerza del Centro, Pemex](#), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y otras instancias, será destinado al [gasto público para programas sociales](#), una vez que avance la reforma.

Se prevé una **recaudación de unos 5 mil millones de pesos anuales**, mismos que serán destinados a la [Pensión del Bienestar](#) entre otros programas de apoyo social como la [Beca Rita Cetina](#).

Avanza ley contra acoso sexual y acecho en el Código Penal Federal

Ciudad de México.- Con 440 votos a favor, se aprobó en el Pleno de la Cámara de Diputados sancionar con prisión el acoso sexual y el acecho, dos tipos de violencias que se practican en contra de las mujeres y que su falta de sanción mantenía en impunidad casos denunciados, ahora el dictamen será enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Dicha aprobación se da en el marco del *Encuentro Internacional para la Erradicación de la Violencia contra Mujeres y Niñas* que se llevó a cabo durante el 16, 17 y 18 de febrero y el cual contó con la participación de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, Reem Alsalem de la ONU, misma quien alertó sobre el incremento de la violencia a nivel mundial, incluido México.

Cabe recordar que, dicha iniciativa se propuso como parte del [Plan Integral contra el Abuso Sexual](#) de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo a raíz de su propia experiencia cuando en noviembre de 2025 vivió acoso sexual mientras se encontraba caminando a la Secretaría de Educación Pública y se detuvo para hablar con simpatizantes. En ese momento, un hombre invadió su espacio personal, se acercó a ella y ejerció acoso callejero pero su equipo de seguridad lo contuvo antes de que concretara un abuso sexual.

Además, la ley contra el acecho fue elaborada debido al caso de Valeria Macías, docente y ahora activista quien fue víctima de acecho por más de ocho años por parte de un ex alumno. En 2018, mientras impartía clases en la Universidad de Nuevo León, se relacionó profesionalmente con David “N” quien comenzaría a acecharla por medio de 300 correos electrónicos al día hasta que encontró su perfil personal en redes sociales y posteriormente su número telefónico.

En consecuencia, de estos actos, Valeria acudió con las autoridades para presentar una denuncia hacia su agresor misma que no procedió porque “el ministerio público sólo atendía casos de violencia física”. Para 2021, comenzó a recibir amenazas de muerte, con temor y sin la protección de las autoridades, decidió contar su historia en redes sociales, por medio de un video, mismo que se mediatizó llegando a oídos de las autoridades.

En el mismo periodo de tiempo, David “N” fue arrestado, pasando tan sólo 8 meses en prisión, ya que su detención era por “acecho” y delito aun no existía dentro del Código Penal Federal, por lo tanto, su caso no tenía sustento legal. Posteriormente se volvió a emitir una orden de aprehensión en contra del acusado, mismo que se encontraba en calidad de prófugo, consiguiendo un amparo que le conseguiría deslindarse de la orden de captura.

La violencia contra las mujeres puede manifestarse de diversas formas, la [Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia](#) reconoce estas violencias, así como «*cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres*» como la violencia familiar, feminicida, a través de interpósita persona, labora, en la comunidad, institucional, política, digital y mediática. No obstante, persisten otras formas de violencia que aún no han sido reconocidas o castigadas, pero que se siguen reproduciendo.

De acuerdo con el [Instituto Nacional de Estadística y Geografía \(INEGI\)](#), en México el 70.1% del total de mujeres de 15 años y más han experimentado al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida que puede derivarse en violencia psicológica (51.6%), física (34.7%), sexual (49.7%), y económica o patrimonial (29.0%), según los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.

Ley contra el acoso sexual

El dictamen aprobado por la Cámara de Diputados establece la modificación del Capítulo I del Título Decimoquinto del Código Penal Federal para ser nombrado como «Acoso Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación». Asimismo, su artículo 259° Bis establece una pena de uno a tres años de prisión y hasta seiscientos días de multa a quien incurra en el delito.

“Comete el delito de abuso sexual quien, sin el consentimiento de la víctima y sin el propósito de llegar a la cópula, realice en el ámbito público o privado cualquier acto de naturaleza sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo sobre si, para un tercero o para el propio sujeto activo. También se considera abuso sexual cuando se obligue a la

víctima a exhibir su cuerpo. Se entiende por acto sexual los tocamientos, caricias, roces corporales, exhibiciones o representaciones sexuales explícitas.”—Nuevo artículo 259° del Código Penal Federal.

La pena puede aumentar hasta en una mitad cuando la conducta se lleve a cabo en relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera que implique la subordinación; en escenarios que involucren a personas menores de edad, adulta mayor, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad; así como actos de vigilancia o seguimiento. Si quien comete el delito es una persona servidora pública que abusa de su poder, se le destituirá del cargo y serán inhabilitado hasta por un año.

Dicho episodio visibilizó la existencia de 9 mil 930 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de acoso u hostigamiento sexual a nivel nacional, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Así como las estrategias fallidas del Estado mexicano para frenar esta violencia como la segregación de mujeres en el transporte público, la campaña fallida «*tu denuncia es la mejor defensa*» o hasta el *Silbato Vive Segura* en Ciudad de México para alertar sobre un posible delito en el espacio público.

Antes de su tipificación a nivel federal, el acoso sexual no se encontraba tipificado en el Código Penal Federal y solo en 26 entidades federativas se consideraba como un delito, mientras que en Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Colima, Hidalgo y Tabasco esto no sucedía así. También se detectó que el acoso sexual no era un delito autónomo en cuatro entidades, ya que se regula dentro del delito de hostigamiento sexual, según refiere la [Comisión Nacional de Derechos Humanos \(CNDH\)](#).

Ley contra el acecho

La Cámara de Diputados también aprobó cambiar la denominación del Capítulo I, Título Decimoctavo, como «Acecho, Amenazas y Cobranza Extrajudicial Ilegal», así como adicionar el artículo 281° Bis para establecer una pena de dos a cuatro años de prisión y hasta cuatrocientos días de multa a quien incurra en el delito, el cual es descrito como realizar actos de vigilancia, seguimiento, acercamiento o contacto no deseado, de intimidación o de cualquier forma de intromisión.

También se considera acecho cuando generen en la persona ofendida un daño en su salud psíquica o que alteren el normal desarrollo de su vida cotidiana; y se realice de forma reiterada, sin consentimiento, sin estar legítimamente autorizado o por cualquier medio. La pena puede aumentar hasta en una mitad en escenarios donde se realicen contra una persona menor de edad, adulta mayor con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

El acecho sólo será contemplado como delito cuando trasgreda la cotidianidad de la víctima, genere un riesgo a su integridad, altere sus labores diarias, la restrinja de su libertad para tomar decisiones o ponga en riesgo su vida. A su vez, sólo se imputará cuando exista un antecedente reiterado de este comportamiento: si utiliza armas, se viola una orden de protección o restricción judicial, se cometió el delito anteriormente o se práctica contra una persona menor que no comprende el significado del hecho.

Actualmente, existe una cifra oculta de mujeres víctimas de acecho, ya que este no era un delito reconocido en toda la república; siendo que la mayoría de los casos de desapariciones forzadas o feminicidios preceden del acecho y su tipificación puede prevenir los casos, resultando fundamental distinguirlo del acoso sexual y hostigamiento, ya que generalizarlos abre un vacío legal que vulnera a las mujeres víctimas del mismo.

SCJN declara inconstitucional aborto forzado de mujeres con discapacidad en Sinaloa

Escrito por Wendy Rayón Garay, 20 febrero, 2026



Crédito: Pexels

Ciudad de México.- El pasado 16 de febrero, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional parte del artículo 158° del Código Penal para Sinaloa que permitía considerar a una mujer con discapacidad en estado de embarazo «imposibilitada» con la finalidad de interrumpir su embarazo cuando el feto presentaba alteraciones congénitas, con ello se busca reafirmar los derechos reproductivos de estas mujeres.

Antes de ser declarada como inconstitucional, el artículo 158°, fracción IV, última parte, del Código Penal para el Estado de Sinaloa determinaba como «causa excluyente de responsabilidad penal» cuando a consideración de dos personas médicas existiera una razón suficiente para interrumpir el embarazo en escenarios donde el feto presentara alteraciones genéticas o congénitas.

Aunque la fracción de ese artículo establece como obligatorio tener la previa autorización de la mujer embarazada, la última parte de ese apartado especifica que no será necesario el consentimiento de ellas cuando «se encuentren imposibilitadas» y el permiso deberá ser otorgado por la persona que legalmente esté facultada para tomar esa decisión; sin embargo, esta cláusula solía ser aplicada con frecuencia en las mujeres con discapacidad sin respetar sus derechos reproductivos.

IV. Cuando a juicio de dos médicos especialistas exista razón suficiente para diagnosticar que el producto de la gestación presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, al límite que puedan poner en riesgo la sobrevivencia del mismo, siempre que se tenga el consentimiento de la mujer o persona gestante. **No será necesario el consentimiento de la mujer o persona gestante, en los casos en que estas personas se encuentren imposibilitadas para otorgarlo por sí mismas, en dichos casos lo otorgará la persona legalmente facultada para ello; o**

Activar Windows

Extracto del artículo 158°, fracción IV, última parte, del Código Penal para el Estado de Sinaloa
Para la SCJN, dicho fragmento vulnera los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la autonomía reproductiva, la igualdad y la no discriminación de las mujeres —particularmente de quienes viven con discapacidad— al permitir que terceras personas toman la decisión de interrumpir su embarazo, por lo que, anteriormente ordenó al Congreso de Sinaloa realizar el trabajo legislativo para eliminar esa disposición.

No obstante, después de haberse cumplido un plazo de 90 días naturales sin que se corrigiera, la SCJN emitió la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2025 con la cual se anula ese texto que permitía la sustitución del

consentimiento: «*con esto, ninguna autoridad puede volver a aplicar esa regla para decidir por ellas en materia de interrupción del embarazo*», establece la Corte.

En México existe una deuda pendiente con las mujeres con discapacidad en varios ámbitos de su vida, uno de ellos son sus derechos sexuales y reproductivos. Un [informe conjunto](#) presentado por el Centro de Derechos Reproductivos, el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), Documenta y la Red por los derechos de las Personas con discapacidad (REDI), publicado en octubre de 2025, da cuenta de ello.

Comenzando con las fallas para garantizar que las mujeres con discapacidad tengan acceso a la información, educación y medios que les permita tomar decisiones autónomas sobre su vida, cuerpo, salud sexual y reproductiva, así como vivir libre de violencia, coacción y discriminación. Esto a partir de medidas que pueden incluir el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros, confiables y preferidos; aborto a libre demanda; educación sexual integral (ESI); y salud materna de calidad y partos libres de violencia obstétrica.

Sin embargo, las organizaciones advirtieron que una práctica común es negarles a las mujeres con discapacidad embarazadas su capacidad jurídica, es decir, la aptitud de una persona para ser sujeto de derechos y obligaciones que le permita hacerse cargo de sí mismo, en este caso, para decidir sobre su reproducción, una situación mayor a como sucede con los hombres.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha señalado la importancia de la personalidad jurídica de las personas con discapacidad, sobre todo cuando tienen que tomar decisiones ligadas a su salud. Para las organizaciones, este reconocimiento adquiere relevancia sobre todo para las mujeres, ya que son privadas del control de su salud sexual y reproductiva con frecuencia.

En su informe, las organizaciones también rescataron los impactos negativos en las mujeres con discapacidad reconocidos por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS), una de ellas es la falta de conocimientos para tomar decisiones informadas sobre su cuerpo, salud y vida. Por otro lado, recordaron que el artículo 25° de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad reconocen su derecho a la reproducción y el artículo 12° del mismo instrumento reconoce su derecho a la capacidad jurídica.

No fue hasta 2023 que se reconoció la capacidad jurídica de todas las personas mayores de 18 años, incluidas aquellas con discapacidad, en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares de México y cada entidad debe adoptarlo antes de abril de 2027; sin embargo, solo la Ciudad de México lo ha reformado para reconocer plenamente la capacidad jurídica, lo cual implica que todas las personas tienen el derecho de tomar decisiones jurídicamente relevantes por sí mismas.

El informe remarca que la obstrucción de las mujeres con discapacidad a su derecho reproductivo se debe, principalmente, a los estereotipos asociados con su discapacidad, los cuales contribuyen a crear barreras para que ejerzan su autonomía reproductiva, derechos sexuales y a fundar una familia propia.

Específicamente, la situación se agrava cuando se trata de mujeres con discapacidad mental porque esto deriva a que sus principales acompañantes, asistentes personales, familiares o personas cuidadoras no crean necesario que reciban información sobre sus derechos sexuales y reproductivos, además de que dichos materiales no suelen ser accesibles ni incluyen a las personas con discapacidad.

Las organizaciones consideran que la información debe incluir datos sobre la salud materna, anticonceptivos, planificación familiar, infecciones de transmisión sexual, prevención del VIH, aborto sin riesgo, la asistencia posterior en casos de aborto, infertilidad y opciones de fecundidad, así como el cáncer del sistema reproductor. No obstante, reconocen que rara vez la información está disponible en formatos accesibles durante consultas médicas como lectura fácil, texto sin formato, conversión de texto a voz, *braille*, lengua de señas, software de apoyo, entre otros.

Morena prevé aprobar la reforma de las 40 horas la próxima semana en el Pleno

Morena anticipa mayoría para aprobar el dictamen, que contempla una aplicación escalonada de 2027 a 2030. Morena desde la coordinación de Operación Política del Grupo Parlamentario en San Lázaro, anunció que la **reforma para reducir la jornada laboral** a 40 horas semanales **será aprobada** la próxima semana en el Pleno de la Cámara de Diputados.

Legisladores de esta fracción parlamentaria informaron que el lunes por la mañana recibirán al secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños**, y por la tarde se analizará la iniciativa en Comisiones Unidas de Trabajo y Puntos Constitucionales y el martes, el dictamen será discutido y votado en el Pleno.

“Siempre vamos a apoyar e impulsar cualquier reforma que venga por parte de la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo; la presidenta siempre mandará reformas como las ha mandado aquí y varias se han aprobado aquí por unanimidad por todos los partidos políticos”, señalaron.

Morena en San Lázaro, explicó que **la propuesta contempla una aplicación gradual** para evitar impactos inflacionarios. De acuerdo con su planteamiento, **en 2027** la jornada sería de 46 horas; **en 2028** bajaría a 44; **en 2029** a 42; y finalmente **en 2030** quedaría en 40 horas semanales.

“Si esto no se hace gradualmente, con inteligencia, cuidando a México, **una reforma de un día a otro caería en una inflación**”, advirtió, Morena en diputados, al señalar que el incremento en el pago de horas extras podría trasladarse al costo final de los productos.

Como antecedente, recordó decisiones tomadas durante la administración del expresidente Andrés Manuel López Obrador durante la pandemia, cuando —dijo— se implementaron **medidas graduales para proteger el empleo y la economía**.

Respecto al esquema de horas extraordinarias, detalló que **las primeras 12 horas adicionales se pagarán al doble** y las subsecuentes al triple.